



CÓDIGO DE CONDUCTA

DIRIGIDO A LOS AGENTES DE CÁRITAS DIOCESANA DE GRANADA

MAYO 2021



PRÉAMBULO.

CÁRITAS DIOCESANA DE GRANADA (en lo sucesivo, CÁRITAS GRANADA o la Entidad) somos una Institución que nace como testigo y testimonio de la caridad de la Iglesia, con la vocación específica de impulsar, animar y coordinar la caridad cristiana y, por tanto, haciendo honor a nuestro compromiso con nuestros valores e identidad y con el Buen Gobierno, creamos este Código de Conducta dirigido a construir unas pautas internas de conducta que nos permitan por una parte, cumplir con el deber que nos debemos exigir en relación a la prevención y control de conductas ilícitas y, a su vez, enmarcarlo dentro del carisma e identidad de esta Institución.

El fin de este Código es ayudar a las personas que trabajamos en CÁRITAS GRANADA a orientar las relaciones al interno y al externo de Caritas, partiendo del respeto mutuo y de la dignidad de todas las personas. Pone su acento, más allá del seguimiento de su cumplimiento, en la humanidad, el respeto y la cercanía que nos debemos, a nosotros mismos y a los demás, siempre desde una actitud de escucha y desde la promoción de actitudes y relaciones positivas.

Se trata de un Código interno, por lo que el seguimiento y revisión ostentarán igualmente dicho carácter, poniendo su acento, más allá del seguimiento de su cumplimiento, en la humanidad, el respeto y la cercanía que nos debemos, a nosotros mismos y a los demás, siempre desde una actitud de escucha y desde la promoción de actitudes y relaciones positivas.

I. CARACTERÍSTICAS DEL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA.

I.I. Marco.

CÁRITAS GRANADA es consciente de que el desarrollo de su identidad como Institución no puede ni debe estar alejada de la realidad social, pero siempre respetando las normas y leyes establecidas, entendiendo a estas como las normas de convivencia para el espacio común que significa vivir en sociedad.

Por este motivo, debe existir un alineamiento de la Entidad con el cumplimiento de las normas y leyes vigentes actualmente.

I.II. Principios.



Los Agentes de CÁRITAS GRANADA, debiéndose entender por los mismos a todos los miembros (i) directivos; (ii) contratados; (iii) voluntarios; y (iv) asesores o colaboradores puntuales externos, actuaremos en base a los principios que a continuación se exponen.

A) Valores, conducta y ética:

- Asegurar en todo momento que su conducta personal y profesional se corresponda a estándares de calidad y excelencia.
- Recabar la información necesaria para la correcta realización de sus funciones y formarse oportunamente para ello, observando los procedimientos específicos establecidos para las funciones que se desarrollen.
- Asegurar que su conducta se caracterice por la integridad, la honradez y la coherencia con los valores de la Doctrina Social de la Iglesia.
- Evitar imponer su fe a otros, siendo “consciente de que el amor, en su pureza y gratuidad, es el mejor testimonio del Dios en el que creemos y que nos impulsa a amar”.
- Defender los derechos humanos, combatir la discriminación por cualquier motivo y el acoso en todas sus vertientes.
- Actuar de buena fe y tratar a todas las personas con dignidad y respeto, creando un entorno que reconozca y valore la diversidad.
- Actuar de acuerdo con las pautas exigibles de salud, seguridad y protección, así como velar por el cumplimiento de dichas pautas por parte de las personas con las que colabora.
- Tomar medidas razonables para proteger a otras personas contra daños que pudieran afectarles.
- Velar porque los recursos se utilicen adecuadamente, con responsabilidad, eficiencia y respeto al medio ambiente, ajustando la realización de gastos a los principios de necesidad y austeridad.
- No utilizar bienes de la Entidad, incluidos sistemas informáticos y de comunicación, para fines ajenos a su misión.
- Proteger la reputación de CÁRITAS.



- Aceptar y desarrollar la solidaridad y la cooperación con las personas de otras organizaciones de acción socio-caritativa vinculadas a la Iglesia.
- Motivar y promover el voluntariado.
- Mantener la confidencialidad sobre cualquier información y conocimiento obtenido durante el ejercicio de sus labores con la Entidad. Los Agentes deben conocer y respetar los procedimientos internos sobre almacenamiento, custodia y acceso a los datos y comunicar cualquier incidencia al Responsable.
- Mantener estándares adecuados de honestidad e integridad en la rendición de cuentas financieras, cumpliendo las obligaciones legales vigentes.
- Actuar de manera respetuosa y pacífica, estando prohibido cualquier tipo de violencia física, verbal o psicológica, o actuaciones inapropiadas de naturaleza sexual (comportamiento ofensivo, insinuación o broma ofensiva).
- Abstenerse de usos de drogas o alcohol que puedan repercutir negativamente en el desarrollo de sus funciones o en la imagen de la Entidad.
- Mantener relaciones basadas en la confianza, eficacia y corrección en la prestación del servicio con proveedores, contratistas y colaboradores, exigiendo de ellos un estricto cumplimiento de la legalidad vigente.

B) *Abuso de poder, conflictos de interés, coacción y corrupción:*

- No utilizar los puestos de poder conferidos por sus funciones como Agentes para ejercer presión u obtener favores o beneficios personales de cualquier tipo.
- Abstenerse de proporcionar ayudas económicas o de otro tipo a título personal, sin respetar los canales y procedimientos establecidos.
- Manifestar por escrito, a su superior u otro directivo, cualquier conflicto de interés (económico, personal o familiar), existente o potencial, en cuestiones relacionadas con su trabajo en la Entidad.
- Asegurar que los recursos y la propiedad intelectual de CÁRITAS no se malversen y se protejan contra robo, fraude u otro daño.
- Abstenerse de aceptar favores, sobornos o cualquier otra forma de enriquecimiento personal de destinatarios de su acción, contrapartes o contratistas, en ninguna circunstancia.



II. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO.

II.I. Ámbito de aplicación.

El presente Código de Conducta establece su ámbito de aplicación objetivo en todas las actividades, centros y acciones realizadas por CÁRITAS GRANADA, así como todas aquellas otras organizaciones (independientemente de su naturaleza jurídica) sobre las que en la actualidad o en el futuro pueda ejercer el control efectivo.

Desde un punto de vista de aplicación subjetiva, todas las áreas de CÁRITAS GRANADA, incluyendo empleados/as, colaboradores/as y voluntarios/as deberán respetar los comportamientos descritos en el presente Código. Asimismo, cualquier tercero que colaborase de forma directa con la Entidad, deberá atenerse a lo dispuesto en este Código.

II.II. Comunicación, difusión y seguimiento.

CÁRITAS GRANADA comunicará y difundirá el presente Código entre todas las personas destinatarias del mismo, asegurando que todos los Agentes sean informados sobre su contenido y estén comprometidos a respetarlo, así como que el documento se revise y actualice periódicamente.

Al efecto, la Dirección de CÁRITAS GRANADA se responsabiliza de su difusión, desarrollo, aplicación, interpretación y seguimiento, actuando desde la mediación y el diálogo como fundamento de su servicio.

III. CANAL DE DENUNCIA Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN.

III.I. Canal de denuncia.

CÁRITAS GRANADA habilitará el correo electrónico igualdad@caritasgranada.org para la presentación de denuncias o consultas y la gestión de su respuesta frente a irregularidades relativas al presente Código.

No sólo los Agentes de la Entidad, sino también las personas destinatarias de su acción, donantes u otras personas interesadas pueden comunicar a través de este canal infracciones del Código de Conducta, ilícitos o delitos.

Todos los Agentes de la Entidad se comprometen a informar de cualquier sospecha o inquietud relativa al cumplimiento del mismo a través de los cauces establecidos.



Cualquier agente de CÁRITAS que plantee inquietudes o sospechas de incumplimiento del presente Código será protegido contra las represalias o cualquier otro trato perjudicial, siempre y cuando las mismas se realicen de buena fe.

III.II. Aplicación del Código de Conducta.

Cualquier incumplimiento del Código de Conducta que se comunique a través de los medios establecidos, será investigado por parte de la Dirección de CÁRITAS GRANADA, tratándose de forma confidencial.

En el caso de constatarse el incumplimiento de las previsiones de este Código, dicha conducta podrá dar lugar a la comisión de las infracciones previstas en la normativa legal, laboral o normativa interna que corresponda, derivándose las oportunas medidas disciplinarias.

Las acusaciones deliberadamente falsas que se realicen serán consideradas una falta disciplinaria grave y se investigarán y tratarán por parte de la Dirección como corresponda.

Ningún integrante de la Entidad puede solicitar a otro Agente que contravenga lo establecido en el presente Código y nadie podrá justificar su conducta amparándose en una orden de un superior o en el desconocimiento de su contenido.

Granada, a 4 de Mayo 2021

Fdo. Luisa María Maeso Torres

Directora de Caritas Diocesana de Granada